

Vocales:

Don Belarmino García García, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y don Rafael Pérez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Darío Gómez Fernández, como titular, y don Angel Ruiz Serna, como suplente, ambos Profesores de la Sección de Formación Profesional de esta ciudad, en representación del Profesorado Oficial.

Don Jerónimo Gómez Hernández, Secretario de este Ayuntamiento que actuará a la vez de Secretario del Tribunal, y como suplente don Emilio López Saiz, Oficial de Secretaría.

La composición del Tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días no se presentare contra la misma reclamación alguna.

Orden de actuación de los aspirantes.—Será el mismo que figura en el orden de la lista de aspirantes admitidos.

Comienzo de los ejercicios.—Las fechas para el reconocimiento médico, pruebas físicas y comienzo de los ejercicios serán notificadas con antelación suficiente a cada uno de los opositores y publicadas en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde.—4.387-E.

9178 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Ginés de Vilasar (Barcelona) referente a la oposición restringida para cubrir una plaza de Encargado del Mercado.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de 7 de febrero de 1978, se han publicado las bases de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado del Mercado.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Ginés de Vilasar, 8 de febrero de 1978.—El Alcalde, J. Planas.—4.337-E.

9179 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Villasequilla referente a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación (decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de febrero de 1978).

Admitidos

António Rodríguez Escolar-Noriega.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base

cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Villasequilla, 30 de marzo de 1978.—El Alcalde accidental.—4.434-E.

9180 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de fecha 17 de marzo de 1978, se publica convocatoria de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador de este excelentísimo Cabildo.

Dicha plaza, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de la Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Medios, está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 20 de marzo de 1978.—El Secretario, Ramón Funes Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—4.392-E.

9181 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Guardas de Montes.*

Conforme a la base 4.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, del día 3 de enero del año actual, en relación con el artículo 5.º, 2, del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública, por esta Presidencia a sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición a las plazas de Guardas de Montes de esta Mancomunidad:

Admitidos

D. Felipe Delgado Asenjo.
D. Julio Delgado Pérez.
D. Santiago Martín García.

Excluidos

Ninguno.

Reclamaciones durante quince días desde la publicación de este edicto.

Soria, 10 de marzo de 1978.—El Presidente, Cipriano García.—4.145-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

9182 *ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Burgos, dictada con fecha 12 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de la Guardia Civil, retirado, don Gregorio Rodríguez Ortega.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Rodríguez Ortega, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro del Ejército de 28 de febrero de 1976 y 18 de noviembre de

dicho año, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso promovido por don Gregorio Rodríguez Ortega contra resoluciones del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fechas veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, sobre improcedencia de su baja por inutilidad física en el Cuerpo de la Guardia Civil, y dieciocho de noviembre siguiente, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior, debemos declarar y decaramos la nulidad de la notificación de esta última, habiendo de proceder la Administración del modo indicado en el primer considerando de esta sentencia; sin especial imposición de las costas causadas. A su tiempo devuélvase el expediente administrativo a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»